

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda

2205 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 388/95. Construcción de edificio para oficinas en Camino de don Luis. Cabezo de Torres. Murcia. Promovido por don Juan Sabater Borja, en representación de Agrumexport, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 23 de enero de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua
Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias

2258 RESOLUCIÓN por la que se modifica el subperímetro de concentración parcelaria de los Sectores Hidráulicos XIV y XV de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sectores III y IV.

Vistos los informes del Jefe de Sección de Concen-

tración Parcelaria II y del Jefe de Sección del Régimen Jurídico sobre las razones técnicas que aconsejan modificar el subperímetro de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidráulicos XIV y XV de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sectores III y IV.

Esta propuesta de modificación del subperímetro, en orden a la redacción de un nuevo Proyecto de Concentración Parcelaria no altera los límites establecidos para los Sectores III y IV en sendas Órdenes de 9 de mayo de 1973 (B.O.E. de 29 de mayo), sino que se limita a separar el Sector Hidráulico XIV del XV, por las razones alegadas en el informe técnico, para a continuación redactar conjuntamente el Proyecto de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidráulicos XV y XVI.

En su virtud,

RESUELVO

1. Modificar el subperímetro de Concentración Parcelaria de los Sectores Hidráulicos XIV y XV, para así redactar el Proyecto de Concentración Parcelaria del Sector Hidráulico XIV, Sector IV de Concentración Parcelaria, cuyo perímetro estaría delimitado de la siguiente manera: al Norte, Canal del Trasvase Tajo-Segura y Autovía Murcia-Cartagena; al Sur, zona urbana de Cartagena; al Este, ferrocarril Madrid-Cartagena; al Oeste, Canal del Trasvase Tajo-Segura y Rambla de Benipila.

2. Conservar la validez de los actos y trámites realizados en el expediente administrativo de Concentración Parcelaria en los que han figurado conjuntamente los Sectores Hidráulicos XIV y XV.

Murcia, 31 de enero de 1996.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio Bernal Fontes**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Transportes y Comunicaciones

2204 Información pública del "Proyecto básico y de ejecución de las obras de parada de autobuses y espera de viajeros en Mula".

Con fecha 16 de enero de 1996, el Ayuntamiento de Mula ha presentado, para su aprobación por la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, un "Proyecto básico y de ejecución de las obras de parada de autobuses y espera de viajeros en Mula".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres se somete a información pública durante dos meses.

Lo que se hace público para que en el plazo antes citado contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" pueda examinar cualquier interesado el proyecto referenciado en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, Plaza de Santoña, s/n, Murcia, donde estará a exposición en horas hábiles de 9 a 12 horas y de lunes a viernes.

Murcia, 31 de enero de 1996.—El Director General de Transportes y Comunicaciones, **Antonio Sánchez Solís de Quero**.

Consejería de Medio Ambiente,
Agricultura y Agua
Dirección General de Estructuras e Industrias
Agroalimentarias

2139 AVISO. Anunciando la toma de posesión de las fincas de reemplazo de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco).

Se pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona Regable Oriental del Campo de Cartagena, Sector I, Subperímetro, Sectores Hidráulicos IV y V (términos municipales de Los Alcázares y Torre Pacheco), acordada por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 9 de mayo de 1973, que por Resolución de la Dirección General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias de 30 de enero de 1996, se ha resuelto dar efecto a la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, que se realizará teniendo en cuenta las siguientes normas:

1. No se podrá implantar ningún tipo de cultivo en las antiguas fincas si éstas cambian de propietario, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. Se podrá tomar posesión de las nuevas fincas de reemplazo que actualmente se encuentran sin ningún tipo de cultivo y previa comunicación entre el propietario anterior y el nuevo, transcurridos cinco días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

3. Si en las fincas, en el momento de esta publicación hubiese algún tipo de cultivo, la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo se llevará a efecto una vez que se haya realizado la recolección de productos y siempre con el límite del apartado 4.º

4. Sea cual fuere el cultivo existente la fecha límite de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo será el 31 de agosto de 1996.

De acuerdo con el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los interesados dispondrán de 30 días, contados a partir de la publicación del presente aviso en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para reclamar sobre diferencias de superficie superiores al 2 por ciento entre la cabida real de las fincas y las que constan en el expediente de concentración.

Asimismo se recuerda que se encuentran a disposición en el Departamento de Estructuras Agrarias, sito en la planta 6.ª de la sede de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, los planos y demás documentación relativos a la Zona para poder ser examinados por los interesados.

Se advierte para general conocimiento y cumplimiento que, de acuerdo con el artículo 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, si algún interesado se opone a ceder la posesión conforme a las anteriores normas se procederá a la ejecución forzosa contra los mismos.

Murcia, a 30 de enero de 1996.—El Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias, **Julio Bernal Fontes**.

Dirección General de Protección Civil y Ambiental

2140 ANUNCIO de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental.

Mediante Resoluciones de fecha que constan junto al nombre de los interesados, por el Ilustrísimo Sr. Director General de Protección Civil y Ambiental, en uso de las facultades que tiene atribuidas por el Decreto 41/1994, de 8 de abril (B.O.R.M. de 21 de abril de 1994), se han dictado acuerdos sancionando a las personas físicas y jurídicas que se relacionan y cuyo último domicilio conocido es el que se señala junto a su nominación con las multas que se indican e imposición de medidas accesorias que se contienen en los propios actos administrativos resolutorios:

N.º de Expte.; Nombre o razón social; Último domicilio conocido.

610/93; Cerámica El Palmar; Ctra. Nonduermas-Las Paloma, San Ginés (Murcia).

883/93; Juan Pérez López; Olimpiada, 12. Molina de Segura (Murcia).

78/94; León Palomares Heredia; Alcalde Guzmán Pérez, s/n, 30740-San Pedro del Pinatar (Murcia).

205/94; Kiasma España, S.L.; Ctra. N-301, Km. 384. Molina de Segura (Murcia).

233/94; Motomur, S.L.; Ctra. Mazarrón, Km. 2. El Palmar (Murcia).

266/94; José Marín Ros; Los Roses de la Guía. Cartagena (Murcia).

290/94; Divinter, S.L.; Ctra. Alicante (junto al cruce de Casillas) (Murcia).

342/94; Bilore, S.A.; Ctra. de Mazarrón, Km. 1. El Palmar (Murcia).

367/94; Pedro Saura Moreno; Avda. Colón, s/n, San Antón-Cartagena (Murcia).

720/94; Juan Abellán Martínez; Plaza de la Universidad, 2, 3.º G (Murcia).

652/94; Antonio Fernández Rodríguez; Lepanto, 27. Espinardo (Murcia).

Lo que de conformidad con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante la publicación de la parte dispositiva, en cuanto a la sanción pecuniaria impuesta, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y exposición en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes del texto íntegro en las oficinas del Servicio de Calidad Ambiental, ubicadas en la calle Madre de Dios, 4 de Murcia.